



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-MPP

Pomabamba, 24 de junio de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 04-2020, de fecha 24 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 46.1 del Artículo 46° establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, mediante el numeral 7.1, del Artículo 7°, del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a los recursos de Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones.

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 04-2020, de fecha 24 de junio de 2020, visto el Informe N° 070-2020- MPP/GPP, de fecha 23 de junio de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, según el Anexo 7, del Decreto de Urgencia N° 070 - 2020, "Transferencia de Partidas para la Contratación Temporal de Personal Técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el monto correspondiente para la Unidad Ejecutora 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, es de S/ 67,690.00 (sesenta y siete mil seiscientos noventa y 00/100 soles).

Por lo que solicita la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, Provenientes de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, tal como lo establece el numeral 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

Que, según el Anexo 13, del Decreto de Urgencia N° 070 - 2020, "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional", el monto correspondiente para la Unidad Ejecutora 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, es de S/ 7'215,227.00, debiendo aprobarse el Acuerdo de Consejo Municipal, por la incorporación de recursos Provenientes de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/7'215,227.00.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, Provenientes de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, tal como lo establece el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, según el Anexo 13, del Decreto de Urgencia N° 070 - 2020, "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional", el monto correspondiente para la Unidad Ejecutora 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, es de S/ 7'215,227.00, debiendo, por la incorporación de recursos Provenientes de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/7'215,227.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres el cumplimiento del presente Acuerdo y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

POMABAMBA